

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 146-2016-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 02 de Diciembre del 2016.

**VISTO:** El Informe N° 681-2016-DLSG-GS-EPS ILO S.A., mediante el cual el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales solicita se apruebe el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2016 "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) El Resumen Ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente. j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación; asimismo se establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar el expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, con el Informe de los vistos el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales hace llegar el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2016 "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.", adjuntando el Formato N° 02 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), Formato N° 01 Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, y Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, conteniendo la información requerida para la aprobación del mismo; siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad con el Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades estatutarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2016 para el "Servicio de Contratación de Programa de Disminución de Usuarios Inactivos e Identificación de Clandestinos en la EPS ILO S.A.", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR el Expediente de Contratación aprobado con el Artículo Primero de la presente Resolución al Comité Especial designado o al órgano encargado de las contrataciones, según sea el caso, para que conforme a la información técnica y económica elabore las Bases del proceso de selección correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**